

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 NOV 2022

PROCESO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL RAD. 2022-00262

En atención a la documental e informe secretarial que anteceden y teniendo en cuenta que fue subsanada en tiempo la demanda, acorde con lo dispuesto en el inadmisorio de fecha 26 de septiembre del 2022, por estar reunidos los requisitos de forma establecidos en el artículo 82 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

1.- **ADMITIR** la presente demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual que promueve **DORIS MAGDALENA MORENO MORENO** contra **JOSÉ ARLEY CARDONA GAVIRIA, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS y CONSORCIO EXPRESS S.A.S.**

2.- **CORRER** traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con el inciso segundo (2°) del artículo 368 *ibídem*.

3.- **TRAMITAR** la presente demanda por el procedimiento verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I Art. 368 y Ss. del Código General del Proceso. Notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos de los artículos 291 a 292 del C.G.P., o el inciso final del artículo 6 de la Ley 2213 del 2022.

4.- **RECONOCER** personería para actuar al abogado **VICTOR MAURICIO CAVIEDES CORTÉS**, como apoderado del extremo actor, en los términos y para lo fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 88, hoy

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario
04 NOV 2022